



Por resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí de fecha 19 de noviembre de 2024, se ha aprobado la convocatoria de ayudas para centros docentes que participen del Programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-2025 de la Consejería de Educación y Universidades y para centros docentes y asociaciones de padres y madres que apliquen programas propios de reutilización de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-2025:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CENTROS DOCENTES Y ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES QUE PARTICIPEN Y/O CUENTAN CON PROGRAMAS DE FINANCIACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO (CURSO 2024-2025)

1. - OBJETO Y FINALIDAD

1. El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Santanyí concederá a los centros docentes del municipio de enseñanzas obligatorias, tanto públicas como concertadas, y a las asociaciones de padres y madres de alumnos de estos centros educativos, que participen en el Programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-2025 de la Consejería de Educación y Universidades, en cualquiera de sus líneas, o bien gestionen programas propios de reutilización de libros de texto, durante el curso escolar 2024-2025.

2. La finalidad de estas ayudas es promover y fomentar el uso solidario y cooperativo de los libros de texto reutilizables y del material didáctico, al tiempo que también servirá como medida de impulso a la sostenibilidad y protección del medio ambiente, de implicación de alumnado en el uso de los recursos y de ahorro económico para las familias. Por tanto, contribuye a la educación en valores de carácter social, solidario y ecoambiental.

2. - DOTACIÓN ECONÓMICA Y CREDITO PRESSUPOSTARIO

Durante el ejercicio presupuestario 2024, se destina la cantidad de 7.700,00 € a las ayudas objeto de la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 16-32603-48701.

3.- BENEFICIARIOS

1. Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria:

- a. Centros docentes del municipio de Santanyí de enseñanza obligatoria, tanto públicos como concertados, que participen en el Programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-2025 de la Consejería de Educación y Universidades o bien que gestionen programas propios con el mismo objetivo, durante el curso escolar 2024-2025.
- b. Asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros docentes antes citados, legalmente constituidas, que gestionen programas propios de reutilización de libros y material didáctico.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las entidades en las que concurra

1 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí - Illes Balears

Signatura 1 de 1	La batlessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



alguna de las circunstancias que se indican en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 6 de las Bases Generales Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

4.- CANTIDAD DE LA AYUDA

La ayuda consistirá en 10 euros por alumno inscrito en el programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-2025 de la Consejería de Educación y Universidades o en programas propios con el mismo objetivo que gestionen los propios centros o sus asociaciones de padres y madres, siempre que el crédito asignado a la convocatoria sea suficiente para atender a todas las solicitudes.

Si el crédito no fuera suficiente, para determinar el importe de las ayudas que corresponde a cada centro docente o asociación de madres y padres, se dividirá el importe total del crédito asignado a esta convocatoria (7.700,00 euros) por el número total de participantes de todos los centros docentes en el Programa de la Consejería o en programas propios.

Seguidamente, se multiplicará este número obtenido por el número de participantes de cada uno de los centros docentes en el Programa de la Consejería o en el programa de gestión propia de asociaciones de madres y padres de estos centros y se obtendrá la cantidad del ayuda correspondiente a cada beneficiario.

5.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia de todas las solicitudes cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria; tienen carácter voluntario, no pueden ser invocadas como precedente, y se rigen por los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

2. Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o entidad privada, pero en ningún caso la suma de todos puede superar el coste de la actividad subvencionada.

6.- DOCUMENTACIÓN

Para solicitar esta ayuda se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia en modelo normalizado correctamente cumplimentada (Anexo I).
- Certificado emitido por la secretaría del centro docente donde se haga constar que el centro participa en el Programa de financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2024-2025 de la Consejería de Educación y Universidades o que gestiona por sí o en a través de una asociación de padres y madres un programa con los mismos objetivos que el citado Programa de financiación. En este mismo documento, o en otro también emitido por la secretaría, se hará constar el nombre y apellidos y curso de los alumnos que

2 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí - Illes Balears

Signatura 1 de 1	La batlessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



forman parte de estos programas.

- Documento de transferencia bancaria (Anexo II o equivalente).

- Declaración responsable de que todas las ayudas solicitadas/obtenidas para este fin no superan individual o conjuntamente el coste ocasionado en el centro por la reutilización de libros o adquisición de material didáctico (Anexo III).

Todos los anexos y certificados deben ir firmados por la persona a quien corresponda su firma.

También deberá presentarse:

a.-Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona que firma la solicitud, si ya no se ha presentado al Ayuntamiento en otras convocatorias y no han sufrido ninguna modificación.

b.-Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud. Se debe acreditar el nombramiento y la vigencia del cargo.

c.-Fotocopia de los Estatutos, si presenta la solicitud una asociación. No será necesario presentar este documento si la entidad solicitante lo ha acreditado en anteriores convocatorias de subvenciones y ayudas económicas del Ayuntamiento de Santanyí y no se ha producido modificación alguna desde entonces.

7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO, LUGAR Y FORMA

El plazo para presentar las solicitudes es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Se ha declarado la tramitación de urgencia del presente procedimiento, por razones de interés público, por lo que determinados plazos han quedado reducidos a la mitad de lo que corresponde en caso de tramitación ordinaria.

Las solicitudes deben dirigirse a la alcaldesa del Ayuntamiento de Santanyí y deben presentarse según lo que dispone el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La presentación será exclusivamente de forma telemática mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santanyí o el Registro Electrónico Común (REC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública cuando se trate de personas jurídicas o de entidades sin personalidad jurídica. En este último caso, a la hora de enviar la documentación, debe seleccionarse "Ayuntamiento de Santanyí" como organismo destinatario de la solicitud y debe indicarse en el asunto "SUBVENCIÓN REUTILIZACIÓN DE LIBROS".

La presentación de la solicitud comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento obtenga de forma directa los certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración estatal y municipal, así como de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con

3 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1	La batlessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



la Seguridad Social. La persona solicitante podrá denegar de forma expresa el consentimiento, aportando los correspondientes certificados.

La presentación de la solicitud de estas ayudas supone aceptar esta convocatoria y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Cualquiera de los órganos que intervienen en el procedimiento de concesión podrá, en cualquier momento del procedimiento, solicitar al interesado la información complementaria, los datos y las acreditaciones que estime necesarias.

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento de concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria se iniciará de oficio, por resolución de Alcaldía que aprobará la convocatoria que después se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB.

La concejalía de Educación es el órgano competente para tramitar las solicitudes de esta convocatoria e instruir el procedimiento, si bien la competencia para resolverlo y conceder las subvenciones corresponde a la Alcaldía.

El órgano instructor, asistido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, tendrá que determinar si las solicitudes son completas y conformes con el contenido de esta convocatoria, en caso contrario, requerirá a los solicitantes para que en el plazo de 5 días hábiles presenten la documentación o las aclaraciones requeridas, con indicación de que si no lo hacen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Posteriormente, emitirá una propuesta de resolución, que debe publicarse en la página web, para que las personas interesadas, en el plazo máximo de 5 días hábiles, puedan alegar lo que consideren oportuno. Se entenderá que las personas que no presentan alegaciones aceptan la subvención en los términos de la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución que se ha convertido en definitiva o la resolución expresa de la Alcaldesa, si resulta necesaria dada la presentación de alegaciones a la propuesta, finalizan el procedimiento de concesión de la subvención. Esta segunda también se publicará en la página web del Ajuntament. Esta publicación tendrá los mismos efectos que una notificación.

Las resoluciones de alcaldía que conceden o deniegan la ayuda solicitada ponen fin a la vía administrativa.

9.- TERMINI DE RESOLUCIÓ I NOTIFICACIÓ

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es el 30 de diciembre de 2024. La publicación, dado que se trata de un procedimiento en concurrencia, tendrá los mismos efectos que una notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

4 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1	La batlessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



2. El vencimiento del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la subvención.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que le son de aplicación y, en concreto, las de las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, y las siguientes:

- Aceptar y cumplir la normativa del Ayuntamiento de Santanyí.
- Facilitar toda la información complementaria que requiera el Ayuntamiento.
- Dar publicidad a la subvención del Ajuntament de Santanyí.

11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El pago de la subvención, en la cuenta corriente indicada al efecto por la entidad beneficiaria, únicamente se puede efectuar una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de forma suficiente la participación en el Programa de financiación de libros de texto y material didáctico por en el curso 2024-2025 de la Consejería de Educación y Universidades o la gestión de programas propios con el mismo objetivo, durante el curso escolar 2024-2025.

12.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Se podrán anular total o parcialmente las subvenciones y ayudas concedidas de acuerdo con esta convocatoria en el supuesto de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, general de subvenciones y en los artículos 24 y 25 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, así como en el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases y demás normativa aplicable.

En estos casos, la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora que correspondan, previa tramitación del procedimiento correspondiente.

13.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en la normativa de aplicación, da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en el Capítulo V de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí .

14.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en esta convocatoria, serán de aplicación las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, aprobadas por acuerdo de Pleno de fecha 11 de diciembre de 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, el Real Decreto

5 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1	La batllessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



887/2006, de 21 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOTA: los anexos se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Santanyí.

Documento firmado electrónicamente al margen

Maria C. Pons Monserrat

Alcaldesa

Signatura 1 de 1		
	21/11/2024	La batlessa
	Maria C. Pons Monserrat	

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí - Illes Balears

6 de 11

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



ANNEXO I: SOLICITUD SUBVENCIÓN

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social: _____

NIF.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP.: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

NIF.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP.: _____

Calidad en la que interviene: _____

SOLICITA:

El otorgamiento de una ayuda para el programa de reutilización de libro de texto y material didáctico curso 2024-2025.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del CIF de la entidad solicitante y fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona que firma la solicitud.
2. Documentación acreditativa de la representación en virtud de la cual actúa la persona que firma la solicitud. Debe acreditarse el nombramiento y la vigencia del cargo.
3. Fotocopia de los Estatutos o Acta Fundacional, si fuera necesaria.
4. Certificado bancario que acredite la cuenta corriente o la libreta en la que debe ingresarse el importe de la subvención (ANEXO II o documento análogo).

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí - Illes Balears

7 de 11

Signatura 1 de 1	La batllessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



5. Certificado emitido por la secretaría donde se haga constar que el centro participa en el Programa de reutilización de libros y material didáctico de la Consejería de Educación o gestiona por sí o a través de una asociación de padres y madres un programa con la misma finalidad. En este mismo certificado o en otro certificado se hará constar el nombre y apellidos de los alumnos inscritos en el programa de reutilización de libros, así como el curso en el que están matriculados en el curso 2024/2025.

6. Declaración responsable de que las ayudas obtenidas para esta actividad no superaran individual o conjuntamente el coste ocasionado por la reutilización de libros.

Santanyí _____ de 2024

BATLIA DEL AJUNTAMENT DE SANTANYÍ

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Santanyí- Plaza Mayor, 12 – 07650 Santanyí (Illes Balears)

Delegado de Protección de Datos: dpo@ajsantanyi.net.

Finalidad: Gestionar ayudas y subvenciones.

Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios relacionados, así como a autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes *pueden revocar el consentimiento (si ésta es la legitimación)*, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@ajsantanyi.net. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Signatura 1 de 1	La batllessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Montserrat

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

8 de 11

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Solicitud de transferencia bancaria para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Santanyí a acreedores/acreedoras particulares

Datos del acreedor / de la acreedora

NIF \ CIF: _____

Nombre y apellidos /Nombre de la entidad o asociación: _____

Dirección: _____ Código postal: _____

Población: _____

e-mail: _____ Teléfono: _____

Datos de la transferencia

Denominación de la entidad bancaria o de ahorro: _____

IBAN: _____

Bajo mi responsabilidad, declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o libreta de ahorros abiertas a mi nombre.

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Santanyí- Plaza Mayor, 12 – 07650 Santanyí (Illes Balears)

Delegado de Protección de Datos: dpo@ajsantanyi.net.

Finalidad: Gestionar ayudas y subvenciones.

Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios relacionados, así como a autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes *pueden revocar el consentimiento (si ésta es la legitimación)*, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@ajsantanyi.net. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

9 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

Signatura 1 de 1	La batlessa
Maria C. Pons Monserrat	21/11/2024

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



DECLARACIÓN RESPONSABLE

ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o razón social: _____

NIF.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP.: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

NIF.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP.: _____

Calidad en la que interviene: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Santanyí.

Asimismo **autorizo al Ayuntamiento para obtener de oficio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y de la Tesorería de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las municipales, y con la Seguridad Social, para comprobar que se cumplen unos de los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener, percibir y mantener subvenciones.

Esta autorización se concede exclusivamente a efectos del otorgamiento, seguimiento y control de la subvención para reutilización libros. Asimismo, puede revocarse en cualquier momento mediante escrito dirigido a la alcaldía de este Ayuntamiento.

2. Que el conjunto de las ayudas obtenidas a tal fin, junto con otros ingresos que se hayan podido generar, no superarán los gastos ocasionados por la reutilización de libros y adquisición de material didáctico durante el curso 2024-2025.

10 de 11

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí - Illes Balears

Signatura 1 de 1	La batlessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Santanyí _____ de 2024

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Santanyí- Plaza Mayor, 12 – 07650 Santanyí (Illes Balears)

Delegado de Protección de Datos: dpo@ajsantanyi.net.

Finalidad: Gestionar ayudas y subvenciones.

Legitimación: El cumplimiento de una obligación legal y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable.

Conservación: Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso lo que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable podrá comunicar a las empresas que presten servicios relacionados, así como a autoridades competentes en la materia.

Derechos: Las personas solicitantes *pueden revocar el consentimiento (si ésta es la legitimación)*, ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro del Ayuntamiento o al Delegado de Protección de Datos dpo@ajsantanyi.net. Se debe adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

Signatura 1 de 1	La batlessa
	21/11/2024
	Maria C. Pons Monserrat

AJUNTAMENT DE SANTANYÍ
Tel. 971653002
Plaça Major, 12
07650 Santanyí – Illes Balears

11 de 11

Per descarregar una còpia d'aquest document consulti la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	dea290309b994f6690cf553b218b3c2a001	
Url de validació	https://simplifica-santanyi.blcloud.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	